

ORDENANZA N°: 203

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Juan Carlos Rodriguez, M.I N° 14.022.003, CUIT/L N° 20-14022003-6, argentino, mayor de edad y la Sra. Laura Elena Bruno, M.I. N° 14.332.734, CUIT/L 27-14332734-0, casados en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en calle Italia 152 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UNA FRACCION DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado y plantado, que ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE ONCE de la MANZANA UNO: que mide: diez metros de frente sobre calle Pasaje Panamá, (hoy Pasaje Intendente Simón A. Pignata) por veintidós metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Este, con el citado Pasaje Panamá, (hoy Pasaje Intendente Simón A. Pignata) al Nor- Este, con lote doce de la misma manzana y subdivisión, al Nor-Oeste con lote uno también de la misma manzana y subdivisión, y al Sud-Oeste, con calle Naciones Unidas.- Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en relación a la MATRICULA N°599.202 SAN JUSTO.- Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2293979/1. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M32 Manz. Of. 1 P21 L11".-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, Sr. Juan Carlos Rodriguez y la Sra. Laura Elena Bruno, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 176, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 01 de Julio de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza, como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /